



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-15860-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15860-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO;**

Que por las presentes actuaciones la firma S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, solicita la modificación de contenidos netos para el Producto denominado Desinfectante de Ambientes y Superficies, variedad “Bebé”, Marca LYSOFORM, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250237, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 30 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, la modificación de contenidos netos para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD**

N° 0250237, cuyos datos identificatorios constan en la versión actualizada del mencionado certificado, válido por 5 (cinco) años a partir del 13 de Noviembre de 2014, que consta en IF-2018-16768049-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-16768049-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTICULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N°:0250237.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el certificado de RNPUD N° 0250237 que obra a fojas 28, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-451-14-0.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD actualizado que se menciona en el artículo 1° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15860-17-1